



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

PERGAMINO, Junio 18 de 1996.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó en **MAYORIA** en la **ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES** celebrada el día 14 de Junio de 1996, al considerar el Expediente: D-162/95 D.E. eleva Expte. A-4456/95 Intendente Municipal eleva **Instrumentos Tributarios y Presupuestarios** pertenecientes al Ejercicio 1996.-Anex.D-4/96. D.E.C-34/96.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º** Apruébase el **Cálculo de Recursos** para le Ejercicio-  
----- 1996 por un monto de **PESOS Diecinueve millones**  
**ciento veintiocho mil (\$ 19.128.000)**, cifra obtenida mediante  
la consideración de los niveles fijados para los tributos en la  
Ordenanza Impositiva.-

**ARTICULO 2º**- Apruébase el **Presupuesto de Gastos** para el Ejer-  
----- cicio 1996 por un monto total de **PESOS Diecinueve**  
**millones ciento veinte y ocho mil (\$ 19.128.000).**-

**ARTICULO 3º**- Apruébanse los elementos que componen el **Cálcu-**  
----- **lo de Recursos y el Presupuesto de Gastos** para el  
Ejercicio 1996 que corren de Fs 128 a Fs 140 ,?de fojas 260  
a 266 y de fojas 334 a 356 del Expediente **D-162-95 D.E. A-4456-**  
**95** con las siguientes modificaciones:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**REDUCCIONES DE PARTIDAS**

**Jurisdicción I Reducciones Honorable Concejo Deliberante**

1.1.2.6	Gastos por Servicios Públicos	\$ 3.000.00
1.1.2.7	Publicidad y Propaganda	\$ 1.200.00
2.5.1.5	Adq. Grales Varias	\$ 5.000.00
		-----

**Total Reducciones Jurisdicción I**

**- Honorable Concejo Deliberante** \$ 9.200.00

Corresponde Expte. D-162/95 D.E. A-4456/95



*Honorable Concejo Deliberante*

*Pergamino*

**Jurisdicción II Reducciones Departamento Ejecutivo**

1-1-2-12-5-1	Equipo de Fiscalización	\$ 36.500
2-5-2-15	Prom. Actividades económicas	\$ 110.000
1-1-2-16	Reorganización Estr. Adm ley 11685	\$ 10.000

**F III Servicios Urbanos It. 1 Servicios Especiales**

1-1-2-12-2-1	Serv. Recolección Resíduos En Delegaciones	\$ 13.056
1-1-2-12-2-2	Limp y rec. Centro Op. Basural	\$ 35.000
1-1-2-12-5-4	Serv. Coop. de Trabajo	\$ 206.357

**FIII Serv. Urbanos It. 2 O. y Serv. Sanitarios**

1-1-2-4	Drogas prod. Químicos, Farm. y Laboratorios	\$ 40.000
2-5-2-10	Ampliación Red de Agua y cloacas	\$ 20.000

**F IV Infraestructura Vial**

1-1-2-18	Consorcios Rurales	\$ 20.000
----------	--------------------	-----------

**F V Bienestar Social**

1-3-6	Sub Fundación Universitaria	\$ 4.800
-------	-----------------------------	----------

**A Clasificar**

Sección 4	Deuda Flotante	\$ 20.000
Sección 5	Devolución de tributos	\$ 2.000

**Total Reducciones Departamento Ejecutivo** \$ 517.713

**AMPLIACIONES DE PARTIDAS**

**Jurisdicción I - Honorable Concejo Deliberante Ampliaciones**

1.1.1.1.2	Personal jerárquico	\$ 5.978
1.1.1.3.2	Sueldo Anual Compl	\$ 600
1.1.1.3.5.4	Bonif. por Antig.	\$ 700
1.1.1.3.3	Asig. Familiares	\$ 715
1.1.1.4.1	Al I.P.S.	\$ 880
1.1.1.4.2	Al I.O.M.A.	\$ 327
Total Ampliaciones HCD		\$ 9.200

Corresponde Expte. D-162/95 D.E. A-4456/95



*Honorable Concejo Deliberante*

*Pergamino*

**Ampliaciones Jurisdicción II - Departamento Ejecutivo**

**F I Administración General**

1-1-1-3-5-3	Bonificación Por Antigüedad	\$ 13.772
1-1-2-14-4	Gastos Antena Repetidora	\$ 6.000

**FII Salud Pública It. 1 Servicios Municipales**

1-1-1-3-5-3	Bonif. por Ant	\$ 2.194
-------------	----------------	----------

**FII Salud Pública It. 2 Servicios Ley 9347**

1-1-1-3-5-3	Bonif. por Ant	\$ 365
-------------	----------------	--------

**F III Servicios urbanos It.1 Servicios Especiales**

1-1-3-5-3	Bonif Por antigüedad	\$ 10.394
1-1-2-14-2	Gastos para At . de Serv. Esp.	\$ 60.000
2-5-2-22	Inf Parque Industrial O Pta Red.)	\$ 15.000

**F III Servicios Urbanos It. 2 O y S Sanitarios**

1-1-1-3-5-3	Bonif. por Ant.	\$ 3.473
1-1-1-3-5-4	Bonif por Adic. p/ Ant.	\$ 379

**F IV Infraestructura Vial**

1-1-1-3-5-3	Bonf. por Ant.	\$ 546
-------------	----------------	--------

**F V Bienestar Social**

1-1-1-3-5-3	Bonif. por Ant.	\$ 5.790
-------------	-----------------	----------

Total Ampliaciones	Departamento Ejecutivo	\$ 117.913
--------------------	------------------------	------------

**CREACIONES DE PARTIDAS**

**Jurisdicción I - Honorable Concejo Deliberante**

**F I Administración General**

1-1-2-12-5-6	Convenio programa Educación a Distancia	
	UBA XXI	\$ 4.800
Sección 4	Deuda Flotante	\$ 20.000
Sección 5	Devolución de Tributos	\$ 2.000

Corresponde Expte. D-162/95 D.E. A-4456/95



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

**F III Serv. Urbanos It. 1 Serv. Especiales**

2-5-1-8	Adquisición Semáforos	\$ 20.000
2-5-2-24	Construcción Sumideros	\$ 40.000
2-5-2-25	Construcción Desagües	\$105.000
2-5-2-26	Construcción Cámaras p/ Desagües	\$ 25.000
2-5-2-27	Pta Reductora gas natural Pinzón - Alfonso	\$ 30.000

**F III Serv urbanos It. 2 O y Serv. Sanitarios**

2-5-2-28	Ampliación Red de Agua y cloacas 9 de Julio y Kennedy	\$ 20.000
----------	----------------------------------------------------------	-----------

**F V BIENESTAR SOCIAL**

1-3-17	Consejo Mpal Discapacitado	\$ 3.500
1-3-18	Sub Hogar Niños Felices	\$ 5.000
1-3-19	Sub. Cooper. Biblioteca Menendez	\$ 4.000
1-3-20	Sub. Centro Form. Prof. N° 401	\$ 2.000
1-3-21	Sub. Centro Formación Laboral	\$ 2.000
1-3-22	Sub. Centro estimulación Temprana	\$ 1.500
1-3-23	Subs.Grupo de Actores Especiales	\$ 2.000
1-3-24	Subs. Bomberos Voluntarios	\$ 3.000
1-3-25	Promoción Actividades Económicas	\$ 110.000

**TOTAL CREACIONES** \$ 399.800

**ARTICULO 4º** Apruébase la Ordenanza Fiscal obrante a Fs 267  
a Fs 302 del Expte D-162-95 D.E. A-4456-95

**ARTICULO 5º-** Apruébase la Ordenanza Impositiva para el Presupues-  
to 1996 obrante de Folios 303 a Fs 333 del Expte  
D-162-95 D.E. A-4456-95.-

**ARTICULO 6º** Pónese en vigencia el nomenclador de recursos y  
gastos enunciado en el modelo N° 7 de la Resolución  
del 22-03-95 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

**ARTICULO 7º** Las registraciones contables del presupuesto de gastos  
y como consecuencia de ello los distintos estados que  
de ella surjan , se deberán efectuar a nivel de programa.-

**ARTICULO 8º** Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer por  
Decreto el Detalle de Sueldos Individuales por Pro-  
grama y las aperturas de partida principal a partida parcial y  
apartado segun corresponda , en los programas aprobados con la  
correspondiente asignación del código de imputación en la totali-  
dad de las partidas aprobadas en los programas. Facúltase además  
a incorporar en la Planilla de Sueldos Individuales el siguiente  
cargo:

Corresponde Expte. D-162/95 D.E. A-4456/95



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

Jurisdicción .I Honorable Concejo Deliberante  
Jefe de División Cat 10 1 Cargo \$ 498.21

**ARTICULO 9º** Facúltase al DE a adecuar por Decreto la asignación de los programas de las finalidades , a los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el nomenclador de gastos vigentes.-

**ARTICULO 10º-** Fíjase en la suma de \$ 271 (PESOS DOCIENTOS SETENTA Y UNO) el sueldo mínimo para los agentes mayores de 18 años que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal para el mes de enero de 1996.-

**ARTICULO 11º-**Para el personal menor de 18 años de edad, las remuneraciones serán las que se determinan a continuación para el mes de enero de 1996:

Hasta 15 años :	60% del sueldo mínimo.	\$ 162,60
Hasta 16 años :	70% del sueldo mínimo.	\$ 189,70
Hasta 17 años :	80% del sueldo mínimo.	\$ 216,80
Hasta 18 años :	90% del sueldo mínimo.	\$ 243,90

Las promociones dentro de cada escala serán automáticas y comenzarán a regir del 1º del mes siguiente al de que el agente cumpla las edades determinadas en las escalas.-

El sueldo del personal menor designado o promovido, dentro de las escalas a que alude este Artículo, se imputará a cargos vacantes de las escalas aprobadas para el ejercicio vigente, que dispone el presupuesto, debiendo hacer constar en los respectivos decretos, el sueldo con que se designe el agente y destinar a economías por no inversión los sobrantes que resulten.-

*diarios*  
**ARTICULO 12º-** Fíjase la compensación por gastos de representación, para el mes de enero de 1996, en la suma de \$1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS), actualizable según incremento de los sueldos municipales. Fíjase la liquidación de la dieta a los Sres. Concejales en cuatro veces y media el sueldo básico de la categoría administrativa inferior.-

**ARTICULO 13º-** Los saldos que arrojen al cierre del Ejercicio las cuentas de Recursos con afectación, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Dto. Ejecutivo, correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos.- En ambos casos se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión.-

Corresponde Expte. D-162/95 D.E. A-4456/95



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará respetando el nomenclador vigente conforme al texto del art. 6 de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 14º- Cuando el agente, como consecuencia del cumplimiento de las tareas inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, percibirá un adicional que será del 25% del sueldo de su escala.- En el caso de Juez de Faltas, el porcentaje de la presente bonificación será del 50%.-

ARTICULO 15º- Los cargos alcanzados por la bonificación por Bloqueo de título a que se refiere el Artículo anterior, serán los siguientes:

Finalidad I - Administración General

Juez de Faltas

Contador

Finalidad III - Servicios Urbanos

Item I Servicios Especiales Urbanos

Secretario

Subsecretario

Subsecretario de Tierras y Planeamiento

Dto. Adscripto Obras Públicas Escala 1 Cat.1

Dto. Parques, Plazas y Pred. Rurales Escala 1 Cat.1

Dtor. Industria y Servicios Públicos Escala 1 Cat.1

Dtor. de Catastro Escala 1 Cat.1

Dtor. Obras Particulares Escala 1 Cat.1

Director Estudios y Proyectos Escala 1 Cat.1

Jefe de Dto. Desarrollo de Proyectos Escala 2 Cat.6

Jefe de Dto. Planeamiento Urbano Escala 2 Cat.6

Item II Obras y Servicios Sanitarios

Un Agente

Categoría XVIII

Un Agente

Categoría XI

ARTICULO 16º- Fíjase en el 25% del Sueldo básico del agente, la bonificación por actividad crítica.- El agente dejará de percibir esta bonificación en el caso en que por cualquier motivo (traslado, suspensión, etc) deje de desempeñar la tarea de Inspector de Calle.-

Los cargos alcanzados por esta bonificación son los siguientes:

Finalidad I - Administración General

Personal Jerárquico

Escala 2 - Categoría 4 1 Cargo

Escala 2 - Categoría 6 1 cargo

Escala 3 - Categoría 10 1 Cargo

Corresponde Expte. D-162/95 D.E. A-4456/95



*Honorable Concejo Deliberante*

*Pergamino*

**Personal Administrativo**

Escala 3	Categoría 10	1 Cargo
Escala 1	Categoría 11	1 Cargo
Escala 1	Categoría 12	1 Cargo
Escala 1 -	Categoría 13	2 Cargo
Escala 2	Categoría 14	3 Cargos
Escala 2	Categoría 15	2 Cargo
Escala 3 -	Categoría 16	1 Cargo
Escala 3 -	Categoría 17	8 Cargos
Escala 4 -	Categoría 18	1 Cargo
Escala 4 -	Categoría 19	1 Cargo

**Personal Técnico**

Escala 1-	categoría 13	1 Cargo
-----------	--------------	---------

**ARTICULO 17º-** Las horas extras se liquidarán tomando como base el ----- sueldo básico y bonificación por antigüedad exclusivamente.-

**ARTICULO 18º-** El funcionamiento del sistema de asignaciones familiares y los montos respectivos, estarán sujetos a las disposiciones que en la materias fija la Administración Nacional de Seguridad Social( ANSES) ) o la repartición pública que la reemplaza, en lo que no se contraponga al Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal.-

**ARTICULO 19º-** La "Bonificación por Reemplazos " se liquidará en ----- base a la diferencia existente entre los sueldos básicos de los agentes reemplazados y reemplazantes.-

**ARTICULO 20º-** La Bonificación denominada "Premio a Conductor" se ----- prorrateará en función del tiempo de afectación del agente respecto de las tareas que dan origen a la misma.-

**ARTICULO 21º-** La Bonificación por Asistencia Perfecta se abonará ----- en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N°2453/90.-

**ARTICULO 22º-** El Personal Municipal incluido en el Detalle de ----- Sueldos Individuales y no comprendido en el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal, tendrá derecho al beneficio del Sistema de Asignaciones Familiares y a la bonificación por Título regulada en el citado Estatuto.-

**ARTICULO 23º-** El Personal Municipal incluido en el Detalle de ----- Sueldos Individuales en la Categoría de Director no comprendido en el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal tendrá derecho a todos los beneficios que el mismo otorgue a los Agentes Municipales con exclusión de la estabilidad.-

Corresponde Expte. D-162/95 D.E. A-4456/95



*Honorable Concejo Deliberante*

*Pergamino*

**ARTICULO 24º.-** Con crédito a la partida Promoción Actividades Económicas se afectará toda disposición de fondos, a favor de estudios de proyectos a gastos para la puesta en marcha de emprendimientos que generen un fuerte incremento de mano de obra. Serán requisitos para su otorgamiento:

a) El proyecto de emprendimiento deberá ser declarado de interés municipal por el Departamento Ejecutivo y el H.C.D.-

b) El beneficiario deberá comprometerse a sus reintegro por una suma igual a la percibida en un plazo y bajo las condiciones que se establezca mediante un convenio a celebrar al efecto.

c) Para toda disposición de fondos mayor a \$ 10.000 deberá contarse con la convalidación previa de los dos tercios de los votos de los miembros del H.C.D.-

d) Las sumas percibidas por el Municipio en concepto de reintegro deberá destinarse a futuras provisiones de la partida de origen y a becas municipales en partes iguales.-

**ARTICULO 25º-** De forma.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

**ORDENANZA N° 4116/96.-**

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresponde Expte. D-162/95 D.E. A-4456/95